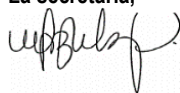


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 5 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 15 de enero de 2024, ORIP allegó oficio informando que se inscribió la admisión de esta demanda en el FMI, anotaciones No. 23 y 25-

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00240 de 2020

Demandante: ROBERTO ARTURO FERRO CORTES

Demandado: JESÚS MARTÍNEZ Y OTROS

Fecha Auto: 04 de abril de 2024.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial que precede, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor y al tenor de la misma, el Juzgado **RESUELVE**:

1. SE INCORPORA al plenario el oficio 50N2023EE31358, allegado el 15 de enero de 2024, arrimando el FMI 50N – 953689, cuya anotación No. 023 y 025, dan cuenta la inscripción de la presente demanda. Dicha documentación se tiene en cuenta y al tenor de la misma se dispone que ejecutoriado este proveído, **por secretaria se realice la inserción de la información pertinente en los RNPE y RNPP**. Déjense cursar los términos y fenecidos los mismos, vuelva el proceso al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

2. DE OFICIO se dispone librar oficio con destino a ORIP informándole que la orden de inscribir esta demanda No. 240 de 2020, fue acatada 2 VECES, esto es en las anotaciones 23 y 25, del FMI 50N – 953689, ello con el fin de que su entidad proceda de conformidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #12 de  
**05 de abril de 2024**, Fijado a las 8:00  
A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

---

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b9ef4848824d412d5c430e63970439ea1262d80360f4301270f7ab99459f4e**  
Documento generado en 04/04/2024 05:43:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**